



03 MAR 2020

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

2020, "AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

La suscrita, Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 8, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES

Las huellas de los seres humanos en el planeta y en las condiciones climatológicas han sido observados desde hace siglos por científicos como Alexander von Humboldt quien a lo largo de sus viajes determinó que actividades humanas como la deforestación y el monocultivo tenían impactos profundos en la naturaleza. Si bien el cambio climático causado por la actividad humana ha sido reconocido por la comunidad científica desde hace décadas, las acciones políticas no han sido las suficientes para evitar el calentamiento global ni su impacto negativo en todas las formas de vida en la Tierra.

La evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU¹, "Calentamiento global 1.5°C", publicada en octubre de 2018² destaca que numerosos impactos del cambio climático podrían evitarse limitando el calentamiento global a 1.5 grados Celsius, en lugar de de 2 grados Celsius o más.

Algunos de estos cambios incluyen la probabilidad de que el océano Ártico quede libre de hielo en verano pase de solo una vez por siglo a un mínimo de una vez por decenio con un aumento de 2 °C; o que los arrecifes de coral disminuyan entre un 70% y un 90% en lugar de desaparecer en su totalidad.³

Los efectos del cambio climático no solo nos están alcanzando a los seres humanos. De acuerdo con un reporte de la Plataforma Intergubernamental sobre la Biodiversidad y los

¹ Creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM con el consenso de la Asamblea General de la ONU) en 1988 para que facilitara evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta. Es el principal órgano científico encargado de examinar y evaluar la bibliografía científica, técnica y socioeconómica relacionada con el cambio climático. https://archive.ipcc.ch/home_languages_main_spanish.shtml

² Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. "Informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C". Organización de las Naciones Unidas. 8 de octubre de 2018. <http://www.ipcc.ch/report/sr15/>

³ Ibidem.





Servicios Ecosistémicos (IPBES) de mayo de este año, el ritmo al que las especies se están extinguiendo se ha acelerado y lo que conocemos como el "mundo natural" se ha deteriorado a niveles sin precedentes en la historia de la humanidad: **un millón de las ocho millones de especies identificadas, se encuentran en peligro de extinción**⁴.

Este reporte, elaborado por 145 expertos de 50 países diferentes, y que contó con la participación de más de 310 autores, identifica 5 elementos que han provocado los mayores impactos negativos en la naturaleza a nivel global.⁵

- 1) los usos de la tierra y el mar;
- 2) la (sobre) explotación de organismos;
- 3) la contaminación (particularmente la relacionada con los plásticos);
- 4) la presencia de especies foráneas invasoras; y
- 5) el cambio climático

En el reporte también se asegura que de estos, el cambio climático se ha identificado como uno de los factores directos de la pérdida de la biodiversidad por su relación e impacto en los otros elementos. Para, Robert Watson, presidente del IPBES, resulta imposible intentar solucionar del cambio climático antropogénico sin abordar la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático conjuntamente.⁶

El mismo reporte señala que las tendencias actuales en pérdida de biodiversidad representan un serio obstáculo para alcanzar 35 metas establecidas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, particularmente de aquellos relacionados con la pobreza, el hambre, la salud, el agua, el clima, los océanos y la tierra⁷.

Queda claro entonces que la pérdida de la biodiversidad impacta negativamente todas las esferas de la vida en el planeta y de los seres humanos, y de las metas que la comunidad internacional se ha planteado para lograr la sustentabilidad y el bienestar de las personas. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, "la pérdida de especies encuentra relación con diversos derechos humanos como el derecho a una vida digna, el derecho a la salud, el derecho al agua, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a una alimentación adecuada y el derecho a una vivienda adecuada"⁸.

⁴ IPBES "Media Release: Nature's Dangerous Decline 'Unprecedented'; Species Extinction Rates 'Accelerating'." Mayo 2019. <https://www.ipbes.net/news/Media-Release-Global-Assessment>

⁵ Silvia Ayuso. "Un millón de especies, amenazadas de extinción a un ritmo sin precedentes." El País. 6 de mayo de 2019. https://elpais.com/sociedad/2019/05/06/actualidad/1557132880_458286.html

⁶ Elizabeth Kolbert. "Climate Change and the New Age of Extinction". The New Yorker. 13 de mayo de 2019. <https://www.newyorker.com/magazine/2019/05/20/climate-change-and-the-new-age-of-extinction>

⁷

⁸ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-06/folleto-Biodiversidad-DH.pdf>





Para México, estos hechos tienen una relevancia particular: es uno de los 17 países en el mundo considerados megadiversos⁹. Esto significa que aún cuando nuestro país no es de los de mayor extensión territorial, sí alberga a más del 10% de la biodiversidad del planeta: a nivel mundial ocupa el quinto lugar en mamíferos, tercero en aves, octavo en réptiles y segundo en anfibios; cerca del 35% del territorio nacional está cubierto por bosques y selvas u otros tipos de vegetación de amplia cobertura; entre el 50% y 60% de las especies conocidas de plantas del mundo se encuentran en nuestro territorio; 3 de las 37 áreas silvestres que existen en el mundo están en nuestro país¹⁰; en el Golfo de California, conocido también como el "acuario del planeta", viven más de 800 especies de peces, 580 de aves marinas, y 35 mamíferos marinos.

Este enorme privilegio conlleva una responsabilidad del mismo tamaño. México tiene la responsabilidad de conservar y preservar los ecosistemas y las especies que se encuentran en su territorio. En el artículo 8, inciso K de la Convención sobre la Diversidad Biológica ratificada por nuestro país en 1993¹¹, se establece que las Partes "establecerán o mantendrán la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas".

Sin embargo, al día de hoy, cientos de especies de mamíferos, peces, pájaros, plantas y otras especies se encuentran amenazadas. De acuerdo con la NOM - 059 - SEMARNAT - 2010, en México existen **2,587** especies en riesgo, clasificadas de la siguiente forma¹²:

- **49 especies** probablemente extintas en el medio silvestre.
- **471 especies** en peligro de extinción, es decir, especies cuyas poblaciones han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en sus hábitat naturales.
- **884 especies** amenazadas, es decir, especies en peligro de desaparecer en el corto o mediano plazo si los factores que ocasionan su deterioro siguen operando.
- **1,183 especies** sujetas a protección especial, es decir, aquellas que podrían verse amenazadas por existir factores que inciden de forma negativa en su viabilidad.

⁹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. "México Megadiverso".

<https://www.gob.mx/conanp/articulos/mexico-megadiverso-173682>

¹⁰ TEEB México. "La Biodiversidad en México". <http://www.teebweb.org/teeb-mexico/biodiversidad/>

¹¹ United Nations. "Convention on Biological Diversity". UN Treaty Collection.

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVII-8&chapter=27&clang=en

¹² CONABIO. "Categorías de riesgo en México"

<https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/catRiesMexico.html>

Aunado a ello, diversos medios nacionales¹³ y extranjeros¹⁴ reportaron en 2019 que México se encuentra en los primeros lugares del mundo con número de especies amenazadas, y con la mayor tasa de pérdida de biodiversidad.

A finales de 2019, la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza mostraba que en México existen 1,544 especies amenazadas, distribuidas de la siguiente forma:

Grupo Taxonómico	Cantidad de especies amenazas
Mamíferos	97
Pájaros	69
Reptiles	101
Anfibios	220
Peces	264
Otros invertebrados	106
Moluscos	8
Plantas	675
Hongos y protistas	4

Fuente: IUCN. Table 5. Numbers of threatened species (Critically Endangered, Endangered and Vulnerable categories only) in each major taxonomic group by country. Summary Statistics Red List. Diciembre 2019.

Si bien estos números se explican en parte por la enorme diversidad que nuestro país alberga, lo cierto es que también son un llamado a reforzar las acciones del Estado para proteger la vida de estas especies y sus ecosistemas.

Actualmente, el artículo 22 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente enlista las actividades que se consideran prioritarias para efectos del

¹³ Camacho, Estefanía. “México, foco rojo de especies en extinción”. Gatopardo. 4 de junio de 2019. <https://gatopardo.com/noticias-actuales/mexico-segundo-lugar-extincion-especies-guacamaya-roja/> y “México tiene la tasa más alta en pérdida de biodiversidad en el mundo”. La Jornada Maya. 6 de octubre de 2019. <https://www.lajornadamaya.mx/2019-10-06/Mexico-tiene-la-tasa-mas-alta-en-perdida-de-biodiversidad-en-el-mundo>

¹⁴ Madden, Duncan. “Ranked: The Ten Countries With The Most Endangered Species In The World”. Forbes. 26 de mayo de 2019. <https://www.forbes.com/sites/duncanmadden/2019/05/26/ranked-the-ten-countries-with-the-most-endangered-species-in-the-world/#1c91f371461a> y



otorgamiento de los estímulos fiscales considerados en la Ley de Ingresos de la Federación, las siguientes actividades:

- I.- La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;
- II.- La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;
- III.- El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;
- IV.- La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;
- V.- El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y
- VI.- Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente,
- VII. En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Sin embargo, a pesar de que en el artículo 1, fracción IV de la misma Ley se establece como uno de sus objetivos la preservación y protección de la biodiversidad, en el listado referido no se hace mención específica a aquellas actividades que tengan como fin proteger las especies en peligro de extinción y su hábitat, cuando estas son claramente fundamentales para la protección de la biodiversidad.

Para la Profesora Sandra Díaz, las contribuciones de la naturaleza y la biodiversidad a los humanos representan una herencia común y la red de protección para la vida humana más importante; una red, que asegura, hemos estirado casi al punto de romperla".¹⁵

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Esta iniciativa tiene el objetivo de, frente a la emergencia climática en la que nos encontramos, fortalecer e incentivar la protección y conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

¹⁵ IPBES "Media Release: Nature's Dangerous Decline 'Unprecedented'; Species Extinction Rates 'Accelerating'." Mayo 2019. <https://www.ipbes.net/news/Media-Release-Global-Assessment>

Por lo anterior se propone:

- Adicionar una fracción al artículo 22 BIS de la Ley Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para que las actividades destinadas a la preservación de las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en peligro de extinción y la conservación de su hábitat se consideran prioritarias para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

Para mayor claridad sobre las reformas que se plantean, se presentan los siguientes cuadros comparativos del texto vigente con la disposición que se propone reformar:

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Texto actual	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:</p> <p>I.- La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;</p> <p>II.- La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;</p> <p>III.- El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;</p> <p>IV.- La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;</p> <p>V.- El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y</p>	<p>ARTÍCULO 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:</p> <p>I.- La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;</p> <p>II.- La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;</p> <p>III.- El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;</p> <p>IV.- La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;</p> <p>V.- El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y</p>



<p>VI.- Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente, y</p> <p>VII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.</p>	<p>VI.- Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente,</p> <p>VII. Las actividades destinadas a la preservación de las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en peligro de extinción incluidas en el listado de especies y poblaciones en riesgo de conformidad con la norma oficial mexicana, y la conservación de su hábitat; y</p> <p>VIII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.</p>
--	--

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se adiciona la fracción VII al artículo 22 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

I.- La investigación científica y tecnológica, incorporación, innovación o utilización de mecanismos, equipos y tecnologías que tengan por objetivo evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;

II.- La investigación e incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;





III.- El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua;

IV.- La ubicación y reubicación de instalaciones industriales, comerciales y de servicios en áreas ambientalmente adecuadas;

V.- El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, y

VI.- Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente,

VII. Las actividades destinadas a la preservación de las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en peligro de extinción incluidas en el listado de especies y poblaciones en riesgo de conformidad con la norma oficial mexicana, y la conservación de su hábitat; y

VIII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Transitorios

Artículo primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, a los 03 días del mes de marzo de 2020.

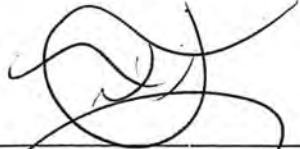

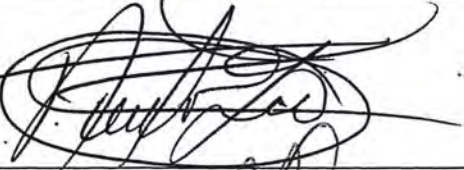
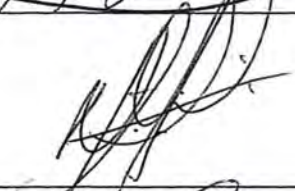
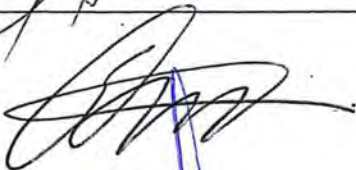


SENADORA ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUIZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MONICA FDEZ BALBOA



ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
Nancy de la Jir	
Marybel Villegas.	
Antonio Garcia C.	
Veronica Camino Farjat	
Enilio Alvarez Icaza	
Esmeralda Encuelos	
Victor Fuentes	